Comunicado de AEBI sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada.

La Asociación Española de Bioética y Ética Médica (AEBI) considera:

1. El aborto provocado supone la violación del derecho a la vida de seres humanos indefensos y lejos de liberar a las mujeres las abandona más a estructuras sociales que las empuja a esa conducta. Constituye uno de los fenómenos de injusticia social que es necesario solucionar y ante el que no se puede dar la espalda. Todos los hombres exigen ser respetados, más si cabe, en una sociedad progresista y civilizada que considera la inclusión del débil y del vulnerable como uno de los objetivos prioritarios de las sociedades avanzadas.

2. *Partiendo de estos principios* consideramos que el "Anteproyecto de ley orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada" está más en la línea de ellos que la legislación actual y en cuanto tal lo consideramos *un avance positivo* respecto a posiciones y formulaciones legales anteriores profundamente ideológicas y acientíficas. Éstas no sólo están en decadencia sino que no han solucionado la tragedia del aborto en nuestro país durante casi treinta años. El aumento progresivo del número de abortos anuales y las cifras alcanzadas exige medidas de responsabilidad.

3. **En concreto valoramos positivamente en el anteproyecto**:

-La eliminación del aborto provocado como derecho en nuestra legislación dado que es opuesto a nuestra constitución. Además, está propuesta es acorde con la indisponibilidad de la vida de todo ser humano por parte de otros, garantía de igualdad para todos y con los últimos posicionamientos del parlamento Europeo sobre esta materia.
- El avance en la eliminación de la discriminación respecto a la diversidad funcional en concordancia con las peticiones hechas a España por la Comisión para los Derechos de las Personas Discapacitadas de la ONU de suprimir el supuesto de malformación de la legislación actual.
-El abordaje o perspectiva de la cuestión del aborto provocado que tiene es nuevo en nuestro país y acorde con la realidad que acontece. Además, está en relación con la evolución que se observa en muchos países en la opinión pública como es el

caso de Estados Unidos. Se trata de enfocar la cuestión legal teniendo presentes tanto al no nacido como a la mujer. En este sentido, nos parece que sería necesario elevar a la categoría de derecho las ayudas a la maternidad para las mujeres embarazadas que están en situaciones de dificultad y se plantean el aborto como una posible solución. Es parte del estado de bienestar la publicitación, promoción y financiación por parte del mismo de esas ayudas. No es sólo esa ayuda una cuestión de solidaridad privada, sino una obligación pública con esas madres y con esos seres humanos ya pertenecientes a nuestra sociedad que son el futuro de la misma.

- La decisión de no penalizar en ningún caso a la mujer que sufra el aborto.

-La eliminación de aspectos ideológicos de la legislación actual que privan a los padres del derecho-deber de formar a sus hijos en su dimensión afectivo-sexual disponiendo para ello de los elementos educativos que ellos crean convenientes. Así como la eliminación de la publicidad del aborto que reducirá la promoción de esta práctica.

- La amplitud de la objeción de conciencia mostrando una actitud frente a ella más acorde con un estado democrático donde éste no debe violentar las convicciones éticas obligando a múltiples profesionales a intervenir de forma directa o indirecta en algo contrario a su conciencia.

4. Consideramos, por último, que el Anteproyecto presenta aspectos mejorables en cuanto a las garantías -tanto para el no nacido como para la madre- en los supuestos considerados despenalizables.

Madrid 8.01.2014